



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

COMUNICADO 01 INVITACIÓN A COTIZAR 002 DE 2020

La División de Servicios Administrativos se permite informar a continuación las inquietudes y respuestas de los interesados en la Invitación a Cotizar relacionada con *"Amparar los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o por los cuales sea o llegare a ser responsable a nivel nacional; los Docentes y Estudiantes como practicantes en las Entidades donde se desarrollan las diferentes prácticas, dando cumplimiento al Decreto 2376 del 1 de julio de 2010"*, así:

I. OBSERVACIONES DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020

	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Cordialmente solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de cierre para el próximo viernes 21 de febrero.	La respuesta a esta observación se comunicará el día de mañana mediante nuevo Comunicado publicado en la página Web de la Universidad.
2	Cordialmente solicitamos a la entidad indicar los impuestos y gastos impositivos a deducir del contrato en caso de adjudicación. (Estampillas, contribuciones...)	Se aclara que si son auto retenedores y grandes contribuyentes no se les aplica ningún descuento. Si no pertenecen a este grupo la universidad realizara los descuentos establecidos en la ley, que corresponden a reteica, retefuente y reteiva, de acuerdo con el régimen contributivo al que pertenezca el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección. Así mismo informamos NO se aplicarán estampillas.
3	Agradecemos informar los porcentajes de comisión de RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL dado que en el pliego de condiciones no la indican	De acuerdo al numeral 1.3. INTERMEDIARIO DE SEGURO, de la invitación, se aclara que la comisión para el Ramo de Responsabilidad Civil es 2%.
4	Cordialmente solicitamos aclarar si las alternativas de los valores asegurados se tendrán en cuenta en la calificación.	Se aclara al interesado que de acuerdo al numeral 5.1.2. Evaluación Económica: (70 PUNTOS), Mejora en los deducibles y/o valores asegurados (35 PUNTOS) de la invitación pública, las alternativas para los mejores valores asegurados solo se tendrán en cuenta para los seguros de: Transporte de valores, responsabilidad civil extracontractual. Para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos se otorgarán 35 puntos al proponente que ofrezca el mayor valor asegurado para el amparo básico y a los demás proponentes de manera proporcional.

5	<p>SEGURO MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES</p> <p>Cordialmente solicitamos publicar la relación de bienes de la póliza discriminando, edificios, maquinaria, mercancías, EEEY ETC.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante, resulta procedente aceptar la observación. La modificación se realiza mediante comunicado, modificando el ANEXO No. 1 - RELACIÓN BIENES Y VALORES ASEGURADOS TRDM.</p>
6	<p>Cordialmente solicitamos a la entidad informar a que distancia se encuentran y si están dentro o fuera del predio asegurado las líneas de transmisión.</p>	<p>Se aclara al interesado que las líneas de transmisión hacen parte de los predios asegurados los cuales se enuncian en ANEXO No. 1 - RELACIÓN BIENES Y VALORES ASEGURADOS TRDM.</p>
7	<p>Cordialmente se solicita Excluir transporte de la movilización y traslado temporal de bienes.</p>	<p>Se le aclara al observante, que la cobertura pretende amparo para la movilización de bienes para su uso considerando que la Entidad no mantiene un rubro presupuestal para las pérdidas que no indemnice el seguro, motivo por el cual no se encuentra procedente acoger la observación.</p>
8	<p>No aplicación de Infraseguro: 15% Disminuir al 10%.</p>	<p>Luego de ser analizada la observación y de conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura en la póliza observada, no resulta procedente aceptar unas condiciones distintas, en razón a que la Entidad busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos contratados, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado, motivo por el cual no se encuentra procedente acoger la observación.</p>
9	<p>Cordialmente solicitamos limitar a 6 meses la Renta y el incremento en costos de operación</p>	<p>Las cláusulas incluidas en el presente proceso, se encuentran fundamentadas en las cláusulas que actualmente en materia de condiciones técnicas tiene contratada la universidad, por lo tanto, modificarlas para disminuir su alcance, transgrediría los beneficios que en materia de seguro se han conquistado a través de procesos donde prevalecen criterios objetivos de ponderación frente a las necesidades de la Entidad. Por lo tanto, no se encuentra procedente acoger la observación.</p>
10	<p>Cordialmente solicitamos sublimitar Rotura accidental de vidrios, límite por vidrio \$50.000.000, agregado \$300.000.000</p>	<p>No se acoge la observación. El valor de la cobertura no se encuentra sublimitada y se precisa mantener, para atender las necesidades de cobertura de la Universidad.</p>
11	<p>Cláusula de reposición o reemplazo para maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos. Modificar a cinco años (5)</p>	<p>No se acoge la observación. En caso de siniestro que afecte los bienes amparados por la póliza, el ajuste de la pérdida se realizará de acuerdo con la tabla No. 1 del formato técnico del seguro observado, de conformidad con lo señalado por el artículo 1090 del código de comercio.</p>
12	<p>Cláusula de NO TASACIÓN O INVENTARIO Disminuir a \$30.000.000.</p>	<p>Se le precisa al observante que disminuir el sublímite de la cláusula denominada "NO TASACIÓN O INVENTARIO" el cual está actualmente contratado por \$120.000.000 conllevaría a afectar la agilidad en el trámite de reclamaciones de cuantías menores, teniendo en cuenta que para acceder a los puntajes determinados en el pliego de condiciones, los proponentes podrán otorgar la cláusula estableciendo un sublímite en el monto a partir del cual la aseguradora realizaría un inventario de la propiedad no dañada por un siniestro, y este proceso</p>

		<p>demanda un gran esfuerzo, dada la cantidad de bienes asegurados en la póliza.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no se encuentra procedente acoger la observación.</p>
13	<p>Cordialmente se solicita a la entidad disminuir y ajustar el límite de hurto así: Sublimitar hurto calificado para todos los bienes a \$500.000.000 o en su efecto que aplique únicamente para equipo de oficina, Hurto simple (100.000.000 Solo equipo oficina).</p>	<p>No se acoge la observación. El valor de la cobertura no se encuentra sublimitada y se precisa mantener, para atender las necesidades de cobertura de la Universidad.</p>
14	<p>SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones adicionales la cobertura de contaminación ambiental.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la observación teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador. Por lo anterior, mediante comunicado se traslada la cobertura observada al numeral No. 7. AMPAROS ADICIONALES, con acceso a puntaje.</p>
15	<p>Cordialmente se solicita a la entidad ajustar los gastos médicos. Sublimite 100.000.000 evento/ 200.000.000 vigencia</p>	<p>Luego de ser analizada la observación y de conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, no resulta procedente aceptar unas condiciones distintas, en razón a que la Entidad busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos contratados, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado, motivo por el cual no se encuentra procedente acoger la observación.</p>
16	<p>Cordialmente se solicita a la entidad ajustar RC Productos agregando el siguiente texto: (Excluyendo Exportaciones a USA, Canadá y Pto. Rico)</p>	<p>No se acoge la observación. La cobertura requerida para el seguro observado, atienden las necesidades de cobertura para la Universidad sin limitaciones y se encuentra actualmente contratada.</p>
17	<p>Suministro de Alimentos y bebidas a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas. Sublimitar al 30% del valor asegurado.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la observación teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador. Por lo anterior, mediante comunicado se incluye sublimite a la cobertura observada del 30% del valor asegurado evento / vigencia</p>
18	<p>Cordialmente se solicita a la entidad disminuir límite de BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA a 100.000.000 dado que supera el límite básico.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la parcialmente la observación teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador. Por lo anterior, mediante comunicado se disminuye el sublimite de la cobertura observada a \$200.000.000 Evento/Vigencia</p>
19	<p>Cordialmente se solicita a la entidad disminuir límite de GASTOS ADICIONALES a 150.000.000 EVENTO/VIGENCIA.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la parcialmente la observación teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador. Por lo anterior, mediante comunicado se disminuye el sublimite de la cobertura observada a \$200.000.000 Evento/Vigencia.</p>

20	<p>SEGURO MANEJO Pérdidas de Empleados no identificados, Sublimitar ésta cláusula al 50% y excluir los faltantes de inventario, o en su defecto establecer para éstos un sublímite del 5% del límite asegurado.</p>	<p>Se precisa al observante, que la cláusula estipula cobertura para las pérdidas que tengan su origen cuando no se pueda determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, dentro del amparo básico definido en el formato técnico, motivo por el cual el valor asegurado deberá corresponder al 100% previsto para el seguro, por lo que no resulta procedente aceptar la solicitud.</p> <p>Teniendo en cuenta dicha precisión, no se acepta la modificación sugerida en la observación, para disminuir el alcance de la cobertura frente al valor cubierto.</p>
21	<p>Cordialmente solicitamos a la entidad limitar el restablecimiento automático a 1 vez y con cobro de prima.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la observación teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador. Por lo anterior, mediante comunicado se modifica el RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, con cobro de prima adicional hasta (1) vez dentro de la vigencia de la póliza.</p>
22	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Enviar los Cuestionarios de Solicitud debidamente diligenciados, fechados y firmados por el Asegurado.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la observación. La entidad publicara en la página web del proceso el formulario para la suscripción del seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado.</p>
23	<p>Cordialmente solicitamos a la entidad aclarara si se puede sublimitar la Pérdida fiscal</p>	<p>Se aclara al interesado que el valor de la cobertura no se encuentra sublimitada y se precisa mantener, para atender las necesidades de cobertura de la Universidad.</p>
24	<p>Se propone la modificación de los siguientes textos:</p> <p>Modalidad de cobertura: Cordialmente solicitamos modificar el texto de ésta cláusula por el siguiente:</p> <p><i>“La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o “claims made” de conformidad con la Ley 387 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del periodo de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.</i></p> <p><i>Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.</i></p>	<p>No se acepta la observación, la modalidad requerida que atiende las necesidades de cobertura de la entidad y se precisa mantener es: (MODALIDAD DE RECLAMACIÓN: CLAIMS MADE:) El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado)”</p>

	<p><i>Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas."</i></p>
<p>25 Cordialmente solicitamos a la entidad excluir de condiciones básicas la culpa grave.</p>	<p>La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal; un daño patrimonial al Estado; y un nexo causal entre estos elementos.</p> <p>El elemento más relevante es el daño, en consecuencia, no hay responsabilidad fiscal sin daño, y éste debe ser atribuido a título de dolo o culpa grave, debiendo existir una relación de causalidad entre la conducta y el hecho generador del daño; por lo tanto, la culpa grave, es uno de los eventos claramente amparados en el seguro de responsabilidad civil servidores públicos.</p> <p>Por otra parte, el objeto de la Responsabilidad Fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal, es decir, en este se establece claramente que un determinado servidor público o particular debe responder por las consecuencias que se derivan por sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que ha realizado y que está obligado a reparar el daño causado al erario público.</p> <p>Se trata entonces de un seguro estructurado sobre la base de que la entidad estatal se precave de los perjuicios causados a terceros por actos de sus servidores públicos que resulten contrarios a sus estatutos sociales o a la ley, protegiéndose de esta forma de eventuales detrimentos en su patrimonio</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p>
<p>26 Se propone la modificación de Definición de Evento:</p> <p>Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados.</p> <p>Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez, deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.</p>	<p>No se acepta la solicitud, Se aclara al interesado que la definición de evento para el seguro observado que atiende las necesidades de cobertura y se precisa mantener corresponde al acto incorrecto cometido o presuntamente cometido por uno o más funcionarios asegurados, del cual se derive una o más de una reclamación de perjuicios o la apertura de uno o más procesos por organismos de vigilancia del estado.</p>
<p>27 Cordialmente solicitamos a la entidad permitir las exclusiones propias del clausulado de cada proponente.</p>	<p>Se remite al observante a lo indicado en el numeral 9. EXCLUSIONES del FORMATO No. 12 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS, por lo cual se da por atendida la observación.</p>
<p>28 Excluir de condiciones técnicas básicas. Extensión de cobertura en caso de terminación y no renovación de la póliza.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la observación teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador. Por lo anterior, mediante comunicado se traslada la cobertura observada al numeral No. 8. CLAUSULAS ADICIONALES, con acceso a puntaje.</p>

29	<p>Aclarar que la póliza se tiene contratada desde el 01/01/2012 de forma ininterrumpida.</p>	<p>Se aclara al interesado que el periodo de retroactividad de la póliza se otorga a partir del 01/01/2012.</p>																				
30	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Cordialmente solicitamos a la entidad crear grupo aparte para el ramo de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, dadas las condiciones técnicas requeridas y restricciones del mercado reasegurador podríamos no tener oferta para este ramo afectando la pluralidad de oferentes para el resto del programa.</p> <p>Adicional solicitamos se puedan presentar ofertas parciales para cada uno de los grupos objetos de la presente invitación, indicando presupuesto para cada uno de los grupos y que no sea obligatorio presentar oferta para todos los grupos</p>	<p>El objeto del proceso de selección lo constituye la contratación del programa de seguros requerido por la Entidad, lo cual conlleva a que se requiera que cada proponente oferte de manera integral todos los ramos que lo conforman.</p> <p>La solicitud realizada por el observante, tendiente a que se separe en grupo aparte el seguro de Responsabilidad civil profesional no resulta viable, pues ello podría conducir a que no se reciban ofertas para todos los ramos, y no se cumpla con la expectativa que detenta la Entidad, de recibir una propuesta que satisfaga de forma integral las necesidades plasmadas en el presente proceso de contratación.</p> <p>En ese sentir la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, estructuró el proceso de Selección, con la finalidad de que los proponentes presentaran sus propuestas de conformidad a las necesidades apremiantes de esta, las cuales se vieron traducidas en CONDICIONES DE NATURALEZA TÉCNICA, para moderar los riesgos a los cuales puede verse expuesta en materia de seguros y CONDICIONES DE NATURALEZA JURÍDICA, los cuales rescatan sus fundamentos en la necesidad de recibir propuestas integrales que descarten la posibilidad de que alguno de los seguros que requiere la entidad, por la misma falta de oferta, quede sin contratar.</p> <p>Como consecuencia de lo anteriormente expuesto no se encuentra precedente la solicitud elevada</p>																				
31	<p>OBSERVACIONES DE LIBERTY SEGUROS S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020</p> <p>Siniestralidad: Favor suministrar la siniestralidad histórica de los últimos cinco años, detallando ramo, amparo afectado, valor pagado, valor en reserva y estado del siniestro. Únicamente se encuentra publicada la siniestralidad de Todo Riesgo Daño Material.</p>	<p>Se le aclara al observante, que la siniestralidad que conoce la entidad a la fecha, se encuentra publicada en la página web de publicación del proceso de selección:</p> <p>http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=21479</p>																				
32	<p>Favor dar alcance al siguiente cuadro ¿esta actualizado y es el registrá para esta contratación?</p> <table border="1" data-bbox="138 1346 657 1481"> <thead> <tr> <th>RAMO</th> <th>COMISIÓN COTIZADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ramo de Responsabilidad Civil</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Ramo de Manejo</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Ramo de Todo Riesgo Daños Materiales</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Transporte de valores</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	RAMO	COMISIÓN COTIZADA	Ramo de Responsabilidad Civil	2%	Ramo de Manejo	2%	Ramo de Todo Riesgo Daños Materiales	4%	Transporte de valores	5%	<p>Se aclara al interesado que de acuerdo al numeral 1.3 INTERMEDIARIO DE SEGUROS de la invitación, el intermediario de seguros de la entidad es JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS, seleccionado a través de acuerdo marco de precios bajo las siguientes comisiones:</p> <table border="1" data-bbox="868 1377 1356 1502"> <thead> <tr> <th>RAMO</th> <th>COMISIÓN COTIZADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ramo de Responsabilidad Civil</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Ramo de Manejo</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Ramo de Todo Riesgo Daños Materiales</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Transporte de valores</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	RAMO	COMISIÓN COTIZADA	Ramo de Responsabilidad Civil	2%	Ramo de Manejo	2%	Ramo de Todo Riesgo Daños Materiales	4%	Transporte de valores	5%
RAMO	COMISIÓN COTIZADA																					
Ramo de Responsabilidad Civil	2%																					
Ramo de Manejo	2%																					
Ramo de Todo Riesgo Daños Materiales	4%																					
Transporte de valores	5%																					
RAMO	COMISIÓN COTIZADA																					
Ramo de Responsabilidad Civil	2%																					
Ramo de Manejo	2%																					
Ramo de Todo Riesgo Daños Materiales	4%																					
Transporte de valores	5%																					
33	<p>IMPUESTOS: Solicitamos a la Entidad discriminar de manera detallada, todos los impuestos, costos y tasas que se causen dentro del contrato resultante del presente proceso. Sabiendo que son los le Ley, pero que se especifique cuáles de Ley son los que la entidad va a descontar.</p>	<p>Se aclara que si son auto retenedores y grandes contribuyentes no se les aplica ningún descuento. Si no pertenecen a este grupo la universidad realizara los descuentos establecidos en la ley, que corresponden a reteica, retefuente y reteiva, de acuerdo con el régimen contributivo al que pertenezca el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección. Así mismo informamos NO se aplicarán estampillas.</p>																				

34

SERVICIOS: Favor informar a cuáles se refieren específicamente, ¿dan algún puntaje? ¿son obligatorios? esto para que la comparación entre oferentes sea objetiva. Tener presente que solicitudes adicionales a los seguros incrementan el costo, por lo que el presupuesto se hace escaso, por otra parte, las solicitudes de estos servicios se salen del objeto de la presente convocatoria. Algunos de estos servicios se asemejan más a funciones de la asesoría o intermediación de seguros.

Se aclara al interesado que de acuerdo al literal I. SERVICIOS del numeral 3.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad. Lo anterior se considera un requisito HABILITANTE de contenido técnico.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

5. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación:

Se le aclara al observante, que los valores de los bienes asegurados, se encuentran determinados por el valor de los inventarios de la Entidad, los cuales se incluyen de manera global, en el ANEXO No. 1 - RELACIÓN BIENES Y VALORES ASEGURADOS TRDM, con lo cual el proponente puede realizar su oferta.

Respecto del cuestionario que requiere el observante sea diligenciado por la Entidad, la entidad considera que requiere el criterio de un inspector y particularmente de la compañía de seguros, que asumirá los riesgos; en tal razón se le informa que la Entidad incluyo en el cronograma de actividades LA VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA del proceso el día 7 de febrero de 2020 a las 9:00 p.m., para que los oferentes tuvieran conocimiento de los bienes y hubieran podido complementar el contenido de las ofertas.

Por último, se aclara que conforme a lo establecido en el Decreto 4865 de 2011, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte debe realizarse sobre los riesgos asumidos por la aseguradora, motivo por el cual, la información solicitada será verificada con el proponente que resulte adjudicatario, si así lo requiere en su oferta.

35

-Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984

-Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante

Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

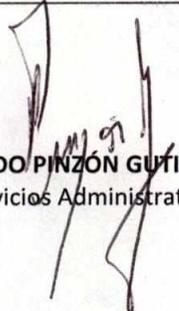
Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

36	<p>BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA: Solicitamos aclarar que aplica para bienes declarados, en su defecto, agradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias, no tiene aplicabilidad, menos cuando se plantea que luego de un siniestro se pagara la prima del bien que no se hallaba incluido en la póliza.</p> <p>Adicional se solicita eliminar el siguiente texto ya puede considerarse abusivo, <i>"En dicho evento, y posterior a la pérdida, la prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas"</i>. Da a entender que solo pagaran prima los bienes asegurados que presenten siniestros. ¿Qué pasa con los bienes con los bienes bajo cuidado tenencia y control que no presentan siniestro? ¿Qué pasa con esta prima?</p>	<p>No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza observada, no resulta procedente aceptar unas condiciones distintas a las exigidas, Por otra parte es necesario aclarar que la exigencia técnica del requisito obedece a que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, conforme las requiere el pliego de condiciones y se precisa mantener.</p>
37	<p>AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIDOS, RECIBIDOS, EN CONSTRUCCION, MONTAJE Y/O REMODELACION, SEAN NUEVOS O USADOS: Favor aclarar que montajes y construcciones opera en exceso de las pólizas de los contratistas. Adicional solicitamos sublimitar a \$50.000.000 por pertenecer esta cobertura a la póliza de Todo Riesgo Construcción no al presente ramo de Todo Riesgo de Daño Material. ¿En este momento algún inmueble se encuentra en esta condición?</p>	<p>Se le aclara al observante, que la cobertura pretende el amparo automático hasta por hasta por un límite de 35% del valor asegurado y por un periodo de 120 días para los nuevos bienes recibidos o adquiridos por la entidad. Así mismo, es preciso aclarar que la inclusión se reportará a la compañía de seguros cuando tal evento suceda, por lo que no resulta necesario disminuir el valor del límite por cuanto el valor real de la inclusión estará determinado por el valor real del bien objeto de inclusión. Por otra parte, la cobertura requerida, atiende las eventuales necesidades de cobertura para la Universidad y se encuentran actualmente contratada por lo que se precisa mantener.</p>
38	<p>Especificaciones técnicas - ANEXO 1 RELAC DE BIENES DE TRDM – No se encuentra información ¿Se debe trabajar con la información del estudio de mercado?</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que, mediante comunicado, se modificara el ANEXO No. 1 - RELACIÓN BIENES Y VALORES ASEGURADOS TRDM, incluyendo la relación general de bienes de la Universidad para el seguro de TRDM.</p>
39	<p>RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO EXCEPTO AMIT y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O PUPULAR: Favor aclarar que aplica una vez</p>	<p>Se precisa al observante que, en caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía de seguros se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada (salvo para las coberturas de actos mal intencionados de terceros – AMIT y de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular HMAACP) en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.</p> <p>Teniendo en cuenta dicha precisión, no se acepta la modificación sugerida en la observación, para disminuir el alcance de la cobertura frente al valor cubierto.</p>
40	<p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>Responsabilidad civil por daños a bienes de empleados y visitantes, excluyendo dineros y joyas: Favor incluir que también excluye vehículos.</p>	<p>No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza observada, no resulta procedente aceptar unas condiciones distintas a las exigidas, Por otra parte es necesario aclarar que la exigencia técnica del requisito obedece a que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, conforme las requiere el pliego de condiciones y se precisa mantener.</p>

41	Favor permitir aplicación de deducibles, sugerimos 3% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.	No se acepta la observación. Los deducibles incluidos en la invitación, se encuentran fundamentadas en los porcentajes que en materia de deducibles tiene contratado la universidad, por lo tanto, permitir ampliar los deducibles mínimos exigidos, conlleva a desmejorar las condiciones actuales en los deducibles que requiere aplicar.
42	Contaminación ambiental: Favor incluir el texto "excluye contaminación paulatina".	Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que teniendo en cuenta la observación de otro proponente, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador resulta procedente, mediante comunicado trasladar la cobertura observada al numeral No. 7. AMPAROS ADICIONALES, con acceso a puntaje.
43	Responsabilidad civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento, reparación o ampliación de predios: Solicitamos sublimitar al 20% del valor asegurado y aclarar que aplica en exceso de las pólizas de los contratistas.	No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza observada, no resulta procedente aceptar unas condiciones distintas a las exigidas, Por otra parte es necesario aclarar que la exigencia técnica del requisito obedece a que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, conforme las requiere el pliego de condiciones y se precisa mantener.
44	MANEJO CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA.: Agradecemos permitir sublimitar al 30%.	No se acoge la observación. El valor del sublímite actualmente contratado es del 100% y se precisa mantener, para atender las necesidades de cobertura de la Universidad
45	PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO / FALTANTES DE INVENTARIOS: Se consideran diferentes condiciones favor separarlas, adicional para la primera agradecemos sublimitar al 20% del valor asegurado	Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta parcialmente procedente aceptar la observación teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador. Por lo anterior, mediante comunicado se traslada al numeral No. 8. CLAUSULAS ADICIONALES, la cobertura denominada FALTANTES DE INVENTARIO, con acceso a puntaje. Por otra parte, la cláusula de PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO estipula cobertura para la pérdida que tenga su origen en el evento citado en la correspondiente clausula observada, dentro del amparo básico definido en el formato técnico, motivo por el cual el valor asegurado deberá corresponder al 100% previsto para el seguro, por lo que no resulta procedente aceptar la solicitud. Teniendo lo antes expuesto, no se acepta la modificación sugerida en la última parte de la observación, para disminuir el alcance de la cobertura frente al valor cubierto.
46	SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES Favor permitir aplicación de deducible: Sugerimos 3% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.	No se acepta la observación. Los deducibles incluidos en la invitación, se encuentran fundamentadas en los porcentajes que en materia de deducibles tiene contratado la universidad, por lo tanto, permitir ampliar los deducibles mínimos exigidos, conlleva a desmejorar las condiciones actuales en los deducibles que requiere aplicar.

<p>RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</p> <p>47 Solicitamos suministrar el formulario de servidores públicos debidamente diligenciado y firmado.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la observación. La entidad publicara en la página web del proceso el formulario para la suscripción del seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado.</p>
<p>48 PERIODO DE RETROACTIVIDAD: Favor informar la fecha de la primera póliza sin presentar periodos de interrupción de cobertura.</p>	<p>Se aclara al interesado que el periodo de retroactividad de la póliza se debe otorgar a partir del 01/01/2012</p>
<p>Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias las siguientes condiciones por no ser objeto de cobertura en este seguro.</p> <p>49 Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa, en cualquier indagación y/o investigación y/o proceso y/o actuación extraprocesal adelantadas por Organos u Oficinas de Control Interno.</p>	<p>No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza observada, no resulta procedente aceptar unas condiciones distintas a las exigidas en aras de no desatender la cobertura que requiere la entidad. Por otra parte, es necesario aclarar que la exigencia técnica del requisito obedece a que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, conforme las requiere el pliego de condiciones y se precisa mantener.</p>
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL</p> <p>50 Solicitamos suministrar el formulario de Responsabilidad civil profesional debidamente diligenciado y firmado.</p>	<p>Una vez analizada la solicitud, se le informa al observante que resulta procedente aceptar la observación. La entidad publicara en la página web del proceso el formulario para la suscripción del seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado</p>
<p>¿Se permite la expedición de la póliza semestral para evitar cartera pendiente? De acuerdo con la siguiente forma de pago propuesta:</p> <p>51 <small>Nota 1: para las Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional, la Universidad cancelará proporcionalmente el valor de las Pólizas efectivamente expedidas de manera semestral, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las pólizas y en consideración al número de estudiantes reportados, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor.</small></p>	<p>Se aclara al interesado que el plazo de ejecución de la Póliza será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS, a partir de las desde las 00:00 horas del 01 de marzo de 2020 hasta las 00:00 horas del 01 de marzo de 2021.</p>
<p>CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO</p> <p>52 CIERRE: agradecemos a la entidad prorrogar el cierre para el día 20 de febrero teniendo en cuenta que debemos tener una aprobación especial para los ramos de RCESP y RC Profesional, los cuales para la fecha de cierre no será posible tener los mismos ya que no contamos con los formularios diligenciados.</p>	<p>La respuesta a esta observación se comunicará el día de mañana mediante nuevo Comunicado publicado en la página Web de la Universidad.</p>


GABRIEL HERNANDO PINZÓN GUTIÉRREZ
 Jefe División Servicios Administrativos


MAIRA ALEJANDRA SIERRA GARCÍA
 Responsable Proceso